

## **TRATADOS INTERNACIONALES.**

Proviene de los sinónimos según la doctrina como, acuerdos, convenios, pacto, reservas, etapas, etc.

La convención de Viena define al tratado internacional como un acuerdo internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el derecho internacional, consta de un instrumento único o en dos o más instrumentos y cualquiera que sea su denominación. Se refiere solamente a los tratados celebrados entre los estados. Los pactos entre los Estados, por su peculiar naturaleza, no pueden contener normas de derecho internacional general. Ni siquiera puede afirmarse que la mayoría de los pactos contenga normas específicas de derecho internacional particular. Solo en algunos recogen Derecho consuetudinario. Lo que más podría decirse acerca de los pactos como fuentes es que serán derecho internacional particular.

La clasificación que hace la doctrina de los tratados internacionales es muy variada: ya que tiene que ver con el número de participantes, los sujetos que intervienen con el contenido y la geografía.

Los tratados se clasifican en:

Multilaterales: cuando participan más de dos Estados.

De acuerdo a los sujetos que intervienen: entre Estados y organismos internacionales y entre los mismos organismos.

Geografía: pueden ser regionales, subregionales o generales.

### **ETAPAS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES:**

-Negociación del tratado: se realiza por la vía diplomática en una conferencia internacional o en vía convenida por los representantes de los estados.

Adopción del texto: procede mediante la forma que prescriba en el o que convenga los estados que hayan participado en su elaboración.

La manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado: consiste en obligarse por un tratado por medio de la firma, el canje de instrumentos y la ratificación, la aceptación o la abrogación, como es el caso del convenio de Viena.

## NULIDAD DE LOS TRATADOS:

Por regla general, cuando un tratado internacional se realiza cumpliendo con todos sus requisitos:

- capacidad jurídica
- La expresión de su consentimiento libre de todo vicio
- Con un objeto libre y realizable
- Con una vida plena.

